

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., TRECE (13) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS
(2022).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00462-00

**PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL.**

DTE: DORIELA CANTERO MARTINEZ

DDO: CESAR DUBAN GOMEZ DUQUE.

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 13 DE JUNIO DEL 2022 HORA: 9:00 AM

FIN DE AUDIENCIA: 13 DE JUNIO DEL 2022 HORA: 12:00 M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: DORIELA CANTERO MARTINEZ

APODERADO DEL DEMANDANTE: EDWIN RODRIGO MEDINA BARACALDO

DEMANDADO: CESAR DUBAN GOMEZ DUQUE

APODERADO DEL DEMANDADO: ONEDIS ANGULO OCHOA.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

**SE DECLARA FRACASADA ESTA ETAPA DE LA AUDIENCIA, LAS PARTES NO
ESTABLECIERON FORMULAS AMIGABLES PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE
ASUNTO.**

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

**SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LA SEÑORA
JUEZ.**

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SE PRACTICO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO POR PARTE DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD A LO DECRETADO EN EL AUTO QUE FIJO FECHA DE AUDIENCIA.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA RATIFICO LO ESTIPULADO EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO.

EN ESTE ESTADO DE A DILIGENCIA EL DESPACHO REALIZA, BASADO EN EL ARTICULO 132 DEL CGP, UN CONTROL DE LEGALIDAD, PUES SE INDICO EN EL AUTO QUE FIJO FECHA PARA LA AUDIENCIA **-23 DE MARZO DEL 2022-** EL DECRETO DE UNAS PRUEBAS QUE NO FUEREN SOLICITADAS POR LOS APODERADOS, ES POR ELLO QUE, LUEGO DE ESTABLECER UNAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y JURIDICAS ORDENO DISPONER:

PRIMERO: EXCLUIR DEL MATERIAL PROBATORIO DEL PRESENTE ASUNTO EL DECRETO DE INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LA APODERADA DEL DEMANDADO Y ADICIONALMENTE SE EXLUYE EL INTERROGATORIO DE OFICIO QUE FUERE ORDENADO A LOS SEÑORES **MARGARITA RUTH BARREIRO GARCIA** y **ALFREDO ACERO GARCIA RICARDO** POR NO SER PARTE EN EL PRESENTE ASUNTO, LAS DEMAS PRUEBAS DECRETADAS QUEDAN INCOLUME.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADO, SIN RECURSO POR LOS APODERADOS DE LAS PARTES.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

LUEGO DE LO ANTERIOR LO QUE PROCEDERIA ES EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, PERO LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA SOSTIENE QUE TIENE OTRA DILIGENCIA QUE ADELANTAR DE MANERA JUDICIAL, POR LO QUE SOLICITA EL APLAZAMIENTO O LA FIJACION DE UNA NUEVA FECHA PARA AGOTAR LAS ETAPAS PREVIAS DE ESA DILIGENCIA, A LO CUAL EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE COADYUVA, ES POR ELLO QUE, EL JUZGADO FIJA COMO FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO EL DIA **LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A LAS 9: 00 AM. DE MANERA VIRTUAL.**

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADO, SIN RECURSO POR LOS APODERADOS DE LAS PARTES.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2022. SIENDO LAS 11:00 AM.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e429252071006c45ba10302cae7eeb7812a86db53890fbb171170af083eef7**

Documento generado en 29/06/2022 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>